

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

15 de junio de 2022

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| Proceso | Ordinario Laboral |
| Accionante | Alba Lucía Arias Valencia |
| Accionado | Beatriz Restrepo González |
| Radicado | 05 001 41 05 003 2019 00807 00 |

En este proceso ordinario laboral promovido por la señora **Alba Lucía Arias Valencia** en contra de la señora **Beatriz Restrepo González**, y teniendo en cuenta el memorial visible en a folios 5, del ítem 9 del expediente digital, en el que la demandante revoca el poder a la estudiante de derecho MANUELA RESTREPO HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.647.641, se acepta el conferido al señor **CARLOS ALBERTO CALDERÓN AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía 8.160.053, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico “Guillermo Peña Álzate” de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para que continúe con la representación de ésta.

Ahora bien, teniendo en cuenta la notificación personal, visible a página 63 del ítem 01 del expediente digital (página 30 del expediente físico), donde se evidencia que la parte demandada ya se notificó de la existencia del proceso, no es posible acceder a la solicitud de nombramiento de curador Ad-Litem para el polo pasivo, deprecada por la parte actora, pues, se repite la parte demandada ya se encuentra notificada.

En consecuencia, integrado el contradictorio en debida forma, se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 72 del C.P.T y de la S.S, para el VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.). Oportunidad donde se agotará la conciliación, el decreto y práctica de pruebas, y se proferirá la decisión correspondiente.

Precisado, que se llevará a cabo de manera virtual, según lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16/06/2020, requeridos los apoderados judiciales y a las partes para que, con una **antelación de 2 días**, a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos en aras de enviar el enlace para el desarrollo de la audiencia, para la logística de la misma.

INTRUCTIVO INGRESO A SALA DE AUDIENCIAS VIRTUALES.

1. A su correo electrónico previamente informado al despacho, se le remitirá una invitación por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, la cual contendrá como asunto el radicado del proceso para el cual usted está siendo solicitado, la hora y la fecha en la que debe celebrarse la diligencia de acuerdo al auto que la programa, además, en la descripción del correo electrónico encontrará el asunto a resolver y un link de acceso a la carpeta del proceso.
2. Al ingresar al link que se adjunta en el correo electrónico, podrá encontrar el expediente digitalizado del proceso en referencia, además de otras piezas procesales allí contenidas.
3. Llegada la fecha de la audiencia, en el correo electrónico que se menciona en el primer punto, en la parte inferior encontrará un botón de acceso que dice "[Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)", se recomienda que, 10 minutos antes de la hora indicada para inicio de la audiencia, el usuario

presione dicho botón para que ingrese a la sala de audiencias. Cabe anotar que la conexión se puede lograr desde cualquier dispositivo móvil, sea Tablet, Android, o iPhone o en computadores con Windows o Mac. No es necesario descargar ningún tipo de programa, solo desde el navegador web del dispositivo, usted puede acceder.

4. Una vez haya accedido, encontrará una pantalla en la que usted podrá probar su conexión a internet, su cámara web y su micrófono, elementos esenciales para la correcta celebración de la audiencia. En esta pantalla aparecerá un botón de color morado con la expresión "UNIRSE" el cual usted debe presionar, y ya estará dentro de la sala de audiencias.
5. Una vez en la sala de audiencias, deberá esperar a que la directora del proceso de apertura a la diligencia a la hora señalada.
6. Finalizada la audiencia, usted podrá terminar la reunión y salir de la sala virtual al presionar el botón "FINALIZAR".

De otro lado, en aras de garantizar del derecho de defensa de la pasiva, y en atención a la solicitud de la parte actora, se autoriza poner en conocimiento de la demandada **Beatriz Restrepo González** el presente auto a la dirección carrera 34 # 48 - 113 del Barrio Buenos Aires – Medellín, advertido que la notificación de este se surte por **ESTADOS**, acorde a lo dispuesto en el artículo 41 del C. P. del T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Juez